

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CLIMÁTICA, ALIMENTACIÓN Y AGENDA RURAL

AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN ACC/1732/2021, de 31 de mayo, por la que se regula el "Mediterranean Sustainability Award".

Desde el año 2006, la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) aloja el Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (SCP/RAC), organización con un papel estratégico en la proyección internacional de Cataluña hacia los países de la región mediterránea y de otras regiones del mundo en materia de ecoinnovación en el sector productivo e industrial, y con sede en el recinto modernista de Sant Pau.

La ARC-SCP/RAC es uno de los centros internacionales pertenecientes al Plan de acción para el Mediterráneo (PAM), establecido desde el año 1975 por el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUMA), y que tiene como objetivo coordinar la cooperación entre los 21 países miembros de la Convención para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (conocida como [Convención de Barcelona](#)).

Por la asignación oficial de estos países, la ARC desarrolla, en su mandato como SCP/RAC, la misión de promover una economía circular en la región, basada en la transformación hacia modelos de consumo y producción sostenibles.

En los últimos diez años la ARC-SCP/RAC ha construido con el desarrollo de su misión un sólido prestigio internacional, y ha recibido el reconocimiento de las principales entidades para la cooperación internacional.

En este sentido, desde el año 2014 la ARC-SCP/RAC ejecuta en dos fases consecutivas y junto con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la División de Economía del PNUMA el proyecto *SwitchMed*, financiado por la UE, para fomentar la cooperación con los países en desarrollo de la cuenca sur del Mediterráneo y dar apoyo para la transición a economías circulares.

El 19 de diciembre de 2018 entró en vigor el acuerdo de delegación entre la Comisión Europea y la ONUDI para la ejecución de la segunda fase del proyecto *SwitchMed*. El acuerdo otorga a la ARC-SCP/RAC, como socio de implementación, la responsabilidad exclusiva de ejecutar entre otros los resultados titulados "Apoyo a la creación y desarrollo de negocios circulares y verdes" y "Creación de un entorno político regional propicio para el consumo y la producción sostenibles" en los ocho países de intervención (Marruecos, Argelia, Túnez, Egipto, Palestina, Israel, Líbano y Jordania). En particular, la actividad se enmarca dentro del output 3.1 del proyecto *SwitchMed II*, "políticas regionales mejoradas en virtud del Convenio de Barcelona para el desarrollo de empresas de economía circular y verde".

La ARC-SCP/RAC firmó un convenio de colaboración con la ONUDI el día 27 de junio de 2019 para la ejecución de este proyecto.

En diciembre de 2019, con ocasión de la conferencia de los estados contratantes del Convenio de Barcelona ("COP21") en Nápoles, se aprobó la decisión de crear y promover un premio empresarial mediterráneo para la innovación ambiental como una iniciativa insignia de la [Estrategia mediterránea de desarrollo sostenible](#) (MSSD), que contribuye al objetivo 5 "Transición hacia una economía verde y azul" y su orientación estratégica 5.4 "Fomentar el respeto al medio ambiente e innovación social".

La creación de este premio se fundamenta en la Decisión del mencionado COP21 IG.24/3 sobre "implementación, seguimiento y evaluación a medio plazo de la MSSD y del Plan de acción regional sobre SCP en el Mediterráneo". En esta Decisión, las partes contratantes de la Convención de Barcelona solicitaron al Secretariado de la misma, a través del SCP/RAC, el inicio de la primera edición del "Mediterranean Sustainability Award", como iniciativa insignia de la MSSD, de acuerdo con la nota de concepto que se explica en el anexo de la Decisión.

La MSSD, adoptada con ocasión de la COP19 de la Convención de Barcelona celebrada en febrero de 2016 y que representa el marco general de la agenda de desarrollo sostenible de la región, dedica uno de sus seis objetivos estratégicos a la "Transición hacia una economía verde y azul". Se pretende conseguirlo creando puestos de trabajo verdes y dignos para todo el mundo, promoviendo el consumo y la producción sostenibles, y fomentando la innovación social y respetuosa con el medio ambiente, entre otras acciones de apoyo.

CVE-DOGC-B-21153058-2021

Las partes contratantes de la Convención de Barcelona reconocen los negocios de economía verde y circular como motores clave para la transición hacia una economía verde y azul en el Mediterráneo. Sus soluciones empresariales generan puestos de trabajo y otras ventajas económicas a las comunidades locales a la vez que promueven la gestión ambiental, la innovación y el bienestar social. De esta manera, representan una respuesta efectiva a los retos medioambientales y sociales más presentes de la región, como el uso insostenible de recursos naturales, la contaminación de la tierra y el agua y el paro.

Además, hay otros documentos estratégicos en el marco político regional para el desarrollo sostenible que refuerzan la necesidad de dar apoyo al ecosistema para la creación y desarrollo de empresas verdes y circulares en el Mediterráneo:

- El [Plan de acción regional para el consumo y la producción sostenibles en el Mediterráneo 2016-2027](#), elaborado por el SCP/RAC y adoptado por las partes contratantes de la Convención de Barcelona con ocasión de la COP19 en febrero de 2016 y que forma parte integrante de la MSSD, pide la creación de modelos de negocio que integren un enfoque CPS en todas las áreas clave del plan de acción y para las empresas ecológicas y los puestos de trabajo del sector de la fabricación de productos. El plan también pone de relieve la necesidad de reforzar la conciencia de los consumidores, educar a las personas en estilos de vida sostenibles y mejorar el etiquetado de información y productos para aumentar la demanda de productos sostenibles.

- Las prioridades clave tanto de la MSSD como del Plan de acción se reflejan en la estrategia a medio plazo del PNUMA/PAM 2016-2021, que incluye el consumo y la producción sostenibles como uno de sus temas transversales y que reclama acciones para construir la capacidad de los empresarios verdes y la sociedad civil para impulsar soluciones CPS y para promover redes e iniciativas de empresas, emprendedores y organizaciones de la sociedad civil en este dominio.

- La Declaración ministerial de Medio Ambiente y Cambio Climático de la UpM, adoptada en el 2014, manifestó la intención de ministros de 43 países de iniciar reformas políticas para acelerar el cambio hacia los patrones de SCP y su apoyo a nuevos modelos de negocio sostenibles, así como herramientas como el ecodiseño, entre otras afirmaciones.

El premio está concebido como una herramienta para dar visibilidad a modelos de negocios sostenibles exitosos y premiar a los actores del ecosistema emprendedor que dan directamente apoyo a la creación y desarrollo de negocios sostenibles en el Mediterráneo.

Corresponde a la Agencia de Residuos de Cataluña, entidad adscrita al Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Catalunya, alcanzar los objetivos fijados en el artículo 2 del Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos. En este sentido, entre sus funciones se incluye la de dar incentivos a las inversiones que tengan por objeto reducir la generación de residuos, recuperarlos y reutilizarlos.

Por todo ello,

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto y ámbito

1.1 Se crea el "MEDITERRANEAN SUSTAINABILITY AWARD", también denominado WeMed, el cual reconoce a los modelos de negocios sostenibles exitosos y los actores del ecosistema emprendedor que dan directamente apoyo a la creación y desarrollo de negocios sostenibles en el Mediterráneo (entidades públicas, organizaciones de apoyo empresarial, actores financieros, entidades educativas y organizaciones o individuos de la sociedad civil).

El premio tiene como objetivos:

(i) reconocer los éxitos destacados de las empresas de economía verde, azul y circular con modelos de negocio sostenibles y de las organizaciones que dan apoyo;

(ii) inspirar a otros empresarios a integrar innovaciones ambientales y sociales en sus modelos de negocio, y ampliar así estos enfoques en la región; y

(iii) poner de relieve la necesidad de promover un ecosistema emprendedor que permita el crecimiento de las empresas de economía verde, azul y circular y reconocer actuaciones exitosas de los actores de este ecosistema.

CVE-DOGC-B-21153058-2021

El premio proporcionará además visibilidad para las aportaciones de las empresas de economía verde, azul y circular a los objetivos de desarrollo sostenible de la región mediterránea. En particular se valorará el modelo de negocio de la empresa, y no una actuación o producto concreto.

1.2 El premio se concede en las dos categorías siguientes:

Categoría A: modelos de negocios sostenibles

Categoría B: actores del ecosistema emprendedor que dan directamente apoyo a la creación y desarrollo de negocios sostenibles en el Mediterráneo

La categoría A incluye dos subcategorías:

A.1. Modelos de negocios sostenibles en etapa inicial (Early Stage)

A.2. Modelos de negocios sostenibles en etapa de crecimiento (Growth Stage)

La categoría B incluye cinco subcategorías:

B.1. Autoridades públicas.

B.2. Organizaciones de apoyo a las empresas.

B.3. Entidades educativas.

B.4. Organizaciones o individuos de la sociedad civil.

B.5. Actores financieros.

No todas las subcategorías serán incluidas necesariamente en cada convocatoria.

Una misma persona física o jurídica no puede presentar más de una solicitud. Cada candidatura deberá indicar expresamente a qué subcategoría se está presentando, y se limitará solo a una de las descritas.

La candidatura se presentará a título individual de cada persona física o jurídica según la subcategoría del premio a la que se postula.

Cada solicitud tiene un único representante, que será la persona física o jurídica que la haya presentado. El representante es quien recibe todas las notificaciones relativas al Premio, así como el diploma y la dotación económica o el premio honorífico en el caso de salir premiada la solicitud. El representante, si procede, puede mencionar en el formulario de presentación de la solicitud a otras personas o entidades que hayan participado.

Artículo 2

Solicitudes

En función de la categoría, pueden optar al premio los siguientes agentes:

- Para la categoría A "Modelos de negocios sostenibles":

A esta categoría podrán aplicar personas físicas o jurídicas que hayan integrado valores ambientales y sociales en sus modelos de negocio, además de haber desarrollado un modelo de negocio viable desde el punto de vista económico. Para presentarse al premio la entidad deberá estar legalmente constituida en uno de los países beneficiarios, y tener un plan de negocios definido con beneficios medioambientales y sociales potenciales o reales, según la subcategoría. Los candidatos pueden ser entidades con ánimo de lucro (pequeñas y medianas empresas, agrupaciones de autónomos...) o sin este (cooperativas, fundaciones, etc.) pero con un máximo de 250 empleados.

Para cada una de las dos subcategorías:

A.1. Modelos de negocios sostenibles en etapa inicial (Early Stage): entidades que han sacado su producto o servicio al mercado hace menos de 3 años y que pueden mostrar un modelo de negocio con beneficios medioambientales y sociales potenciales (no necesariamente aplicados).

A.2. Modelos de negocios sostenibles en etapa de crecimiento (Growth Stage): entidades que están plenamente operativas, han iniciado el negocio hace un mínimo de 3 años y un máximo de 10 años, con beneficios ambientales y sociales cuantificables. Esta categoría aceptará también como elegibles entidades con más de 10 años desde su establecimiento que han decidido cambiar su modelo de negocio más tradicional hacia un

CVE-DOGC-B-21153058-2021

modelo de negocio sostenible que integra valores tanto ambientales como sociales, además de ser un modelo de negocio viable desde el punto de vista económico.

- Para la categoría B "Actores del ecosistema emprendedor que dan apoyo a la creación y/o desarrollo de negocios sostenibles":

B.1. Autoridades públicas. Esta categoría reconocerá las entidades gubernamentales nacionales, subnacionales o municipales que han implementado políticas, planes o legislación durante los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria del premio, parcial o íntegramente, que han influido positivamente en el entorno propicio para las empresas de economía verde, azul y circular y con resultados medibles.

B.2. Organizaciones de apoyo a las empresas. Esta categoría se aplica a entidades públicas o privadas que tienen como objeto el apoyo al desarrollo e incubación de emprendedores y start-ups. Deben proporcionar servicios de formación o incubación a nuevos emprendedores con el fin de promover la creación de modelos de negocio que integren principios de ecodiseño e inclusión social.

B.3. Entidades educativas. Esta categoría se refiere a instituciones del ámbito educativo (universidades, centros de formación profesional, etc.), legalmente constituidas como entidades educativas en uno de los países beneficiarios, que proporcionan formación en temas de sostenibilidad, economía verde, economía azul y economía circular, y fomentan el emprendimiento sostenible con los jóvenes y contribuyen a la creación de un puente entre el mundo universitario o educativo y el de las empresas sostenibles.

B.4. Organizaciones o individuos de la sociedad civil. Esta subcategoría está reservada a personas físicas o jurídicas, no gubernamentales, como ONGs o autónomos, que contribuyen a dar apoyo al entorno propicio para las empresas de economía verde, azul y circular, incluido el hecho de aumentar la base de conocimiento sobre prácticas empresariales sostenibles, influir en el comportamiento de los consumidores y las empresas mediante campañas de medios y otros medios de sensibilización, fomentar la participación efectiva de la sociedad civil en la gobernanza ambiental, y una serie de otras acciones de apoyo.

B.5. Actores financieros. Esta subcategoría se refiere a personas físicas o jurídicas, como instituciones bancarias, inversores u otros agentes, con o sin ánimo de lucro, que proporcionan apoyo financiero a las empresas de economía verde, azul y circular.

Artículo 3

Convocatoria

3.1 El premio se celebrará periódicamente, según la disponibilidad presupuestaria, mediante una resolución del director de la Agencia de Residuos de Cataluña.

Esta resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

3.2 La resolución indicará qué categorías se convocan para aquella edición (entre las categorías establecidas en el artículo 1 de esta Resolución) y los aspectos siguientes:

- a) Los requisitos de participación.
- b) Los criterios de valoración.
- c) El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que habrá que adjuntar.
- d) La composición del jurado que evaluará las solicitudes.
- e) La cuantía de la dotación económica del Premio de cada categoría, si procede, y la consignación presupuestaria a la que se imputará.

3.3 Las solicitudes se tramitarán exclusivamente en soporte electrónico por medio de un formulario de participación normalizado para las diferentes categorías. Este formulario está disponible en la página web de la Agencia de Residuos de Cataluña <<http://residus.gencat.cat>> en inglés, francés y catalán.

Las solicitudes efectuadas en línea se consideran presentadas ante la Agencia de Residuos de Cataluña únicamente cuando se registren en la plataforma de Tràmits GENCAT <<http://tramits.gencat.cat>>, en los términos indicados en la convocatoria.

3.4 La firma y presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de estas bases y conlleva implícita la autorización al órgano gestor del Premio para poder comprobar, de oficio, todos los datos que contiene.

Artículo 4

Dotación

4.1 El MEDITERRANEAN SUSTAINABILITY AWARD se dota para cada una de las subcategorías con la entrega de un diploma acreditativo. Además, para la categoría A, cada convocatoria establecerá un premio monetario, y para la categoría B un premio honorífico.

4.2 Los premios se definirán en cada convocatoria.

4.3 Se pueden conceder menciones honoríficas a los proyectos e iniciativas que, sin alcanzar el Premio, merezcan una especial consideración.

Artículo 5

Jurado

5.1 Las solicitudes del MEDITERRANEAN SUSTAINABILITY AWARD las evaluará un jurado constituido con esta finalidad.

5.2 Cada convocatoria del Premio tendrá un único jurado que evaluará la totalidad de las categorías de aquella edición.

El SCP/RAC designará a un jurado independiente equilibrado por género a fin de que sirva de forma voluntaria para evaluar un conjunto de solicitudes de premios preseleccionados.

El jurado estará formado por:

(i) dos personas profesionales con experiencia en ecodiseño, ecoinnovación y otras soluciones de economía verde, azul y circular para empresas;

(ii) una persona profesional con experiencia en los marcos de políticas para empresas de economía verde y circular;

(iii) una persona representante de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (MCSO);

(iv) una persona representante de una organización de apoyo empresarial, asociación empresarial o similar de uno de los países beneficiarios;

(v) una persona representante del Departamento de Economía Circular de la ARC; i

(vi) una persona representante del SCP/RAC.

5.3 El jurado evaluará las 10 candidaturas con la puntuación más alta de cada categoría/subcategoría. Dado que la composición del jurado es un número impar (7 miembros), no se prevé la posibilidad de empate para la selección de los ganadores. Los miembros del jurado deberán firmar un contrato de confidencialidad para garantizar la protección de datos de los candidatos.

El SCP/RAC, en funciones de secretaría técnica del premio, realizará una primera evaluación de las candidaturas para eliminar aquellas que no estén completas para una evaluación detallada. A continuación, el SCP/RAC evaluará las candidaturas completas y presentará la lista de 10 candidaturas con la mejor puntuación para cada categoría/subcategorías al jurado.

Una vez finalizada la evaluación del jurado, una visita de los candidatos de cada categoría/subcategorías mejor puntuados por el jurado será organizada por el SCP/RAC para validar los datos presentados en el formulario de solicitud. Si el resultado de cada visita es positivo, se confirmarán los ganadores y se preparará la resolución de otorgamiento. En caso contrario, se organizará una visita del 2.º candidato en la lista y así sucesivamente.

Para el otorgamiento del premio, el SCP/RAC como secretaría del premio preparará un informe técnico para iniciar la preparación de la resolución de entrega de premio por parte del director de la Agencia de Residuos de Cataluña.

Artículo 6

Secretaría técnica y organización

CVE-DOGC-B-21153058-2021

6.1 La Secretaría Técnica es el órgano gestor del Premio y se responsabiliza de la gestión administrativa y logística.

6.2 La Secretaría Técnica corresponde al SCP/RAC.

6.3 Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- a) Garantizar la buena difusión de la convocatoria del Premio y de su otorgamiento.
- b) Gestionar los expedientes de las solicitudes.
- c) Convocar las reuniones del jurado.
- d) Dar apoyo logístico a las reuniones del jurado y redactar sus actas.
- e) Gestionar la entrega del Premio y la comunicación con los premiados.

Artículo 7

Otorgamiento

7.1 El director de la Agencia de Residuos de Cataluña dictará la resolución de otorgamiento del Premio en las categorías convocadas. La resolución se comunicará a las personas interesadas de acuerdo con la normativa vigente, mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

7.2 El premio honorífico se otorgará en una ceremonia de entrega. El premio monetario para la categoría A se pagará por transferencia bancaria únicamente en la cuenta bancaria indicada por el representante de la candidatura.

Los premiados deberán facilitar toda la información que le requieran la Intervención General de la Generalidad, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos competentes, de acuerdo con la normativa aplicable.

Barcelona, 31 de mayo de 2021

Josep Maria Tost i Borràs

Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

(21.153.058)